



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**ORDINARIO**  
**N° 043-2023-MDSJB/CM.**

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2023.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de mayo 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°005-2023-MDSJB/EGSyE-P, de fecha 16 de mayo 2023, por el cual se solicita la suscripción de adenda al convenio inter institucional entre la MDSJB y la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°005-2023-MDSJB/EGSyE-P, de fecha 16 de mayo 2023, por el cual se solicita la suscripción de adenda al convenio inter institucional entre la MDSJB y la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA, con la finalidad de fortalecer a la población con capacidades y competencia para la prevención del consumo de drogas en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de la correspondiente adenda al convenio;

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9°, Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la adenda al convenio entre la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**SEGUNDO.- OTORGAR**, al Alcalde Ing. WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA, las facultades expresas para la suscripción del Convenio entre la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus competencias.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Wilmer V. Prado Estrella*  
Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Raul Ramos Cayo*  
RAUL RAMOS CAYO  
SECRETARIA GENERAL